

RESOLUCIÓN No. R-UA-2022-009

WILLIAM HERRERA RÍOS
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *“Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.”;*
- Que** la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: *“Art. 4.- Servidoras y servidores públicos.- (Reformado por el Art. 1 de la Ley s/n, R.O. 1008-S, 19-V-2017).- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;*
- Que** en el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, se establece que: *“Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.”;*
- Que** en la disposición general segunda del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos se estipula que: *“Las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, comprendidas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP podrán elaborar sus propios reglamentos, en los que se establecerán los requisitos y normatividad interna para la correcta aplicación de lo establecido en este cuerpo normativo. El reglamento no podrá incluir, en forma alguna, otra fórmula de pago o niveles que no se ajusten a lo dispuesto en el presente reglamento, ni podrá ser contradictorio al mismo. Las instituciones podrán utilizar el presente reglamento como su reglamento institucional.”;*
- Que** el Ministerio de Cultura de Francia realizó una convocatoria abierta para participar en el “Seminario para hispanohablantes en Francia: Las estructuras culturales al servicio del desarrollo territorial” que se realiza en el marco de programa Itinéraire culture el cual es socializado a través de sus representaciones diplomáticas en el mundo y su red de alianzas

francesas. En el marco del relacionamiento de la UArtes con la Embajada de Francia en Ecuador y la Alianza Francesa de Guayaquil, con fecha 7 de marzo de 2022, la Dirección de Relaciones Internacionales de la UArtes recibe la información sobre la convocatoria para participación de la capacitación en Francia;

- Que** con fecha 18 de marzo de 2022 la UArtes a través de la Dirección de Relaciones Internacionales lanzó una convocatoria interna dirigida a personal administrativo para participación en el “Seminario para hispanohablantes en Francia: Las estructuras culturales al servicio del desarrollo territorial”. La convocatoria consistía en “...elegir candidatos/as con el fin que puedan presentar su postulación ante el ministerio francés. En caso que un/a de los candidatos/as presentados sea declarado como ganador/a por parte de la contraparte francesa, la UArtes se compromete a cubrir el pasaje internacional...”;
- Que** con fecha 24 de marzo de 2022, la Dirección de Relaciones Internacionales recibe cinco (5) postulaciones;
- Que** mediante acta de resultados de 28 de marzo de 2022, el Comité de Selección, señala: “(...) Una vez definida la rúbrica, el Comité de selección procede a evaluar y define el siguiente listado de seleccionados/as- en orden de puntuación máxima a mínima-: • Patricio Sánchez, Analista 3 de Vinculación con la sociedad (Puntuación: 20,5) • Tania Navarrete, Directora del Centro de Producción e Innovación (Puntuación: 15,75) • Ana María González, Analista 3 en Gestión Cultural- Dirección de Servicios Bibliotecarios (Puntuación: 14,5) • Ma. Fernanda Loor, Directora de Procesos y Calidad (E) (Puntuación: 14,5) (...)”;
- Que** de fecha 27 de abril de 2022 el Ministerio de Cultura de Francia, a través del Subdirector de Asuntos europeos e internacionales selecciona a Tania Navarrete a fin de que participe en el programa Itinéraire Culture del 7 al 16 de junio de 2022;
- Que** mediante memorando No. UA-DRI-2022-0070-M de 12 de mayo de 2022, la Directora de Relaciones Internacionales, Susan Togra, remite al Dr. Bradley Hilgert, Rector (s), lo siguiente: “(...) Me permito indicar que la funcionaria Tania Navarrete ha sido seleccionada por el Ministerio de Cultura de Francia para participar en el seminario. Sírvese encontrar en adjunto el informe que corresponde. En función de lo expuesto, le solicito de la manera más atenta se incluya este seminario dentro del plan de capacitación de la funcionaria en referencia, tomando en consideración el artículo 14 sobre la capacitación no programa de la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación. (...)”;
- Que** mediante informe No. DRI-001 de 12 de mayo de 2022 suscrito por la Directora de Relaciones Internacionales, Susan Togra, señala lo siguiente: “(...) En aras de promover la movilidad internacional de la comunidad universitaria, la Dirección de Relaciones gestionó la postulación de su personal administrativo a “Seminario para Hispanohablantes en Francia: Las Estructuras Culturales al Servicio del Desarrollo Territorial” a realizarse en París y otras ciudades francesas del 7 al 16 de junio de 2022. En función de lo expuesto anteriormente, la Dirección de Relaciones Internacionales procederá a realizar las gestiones que correspondan para que la UArtes responda a su compromiso de cobertura de pasaje internacional ruta Guayaquil- París- Guayaquil a la funcionaria Tania Marisol Navarrete Cárdenas, acorde a lo establecido en la convocatoria interna “Seminario para Hispanohablantes en Francia: Las Estructuras Culturales al Servicio del Desarrollo Territorial” y acorde a los resultados del Ministerio

de Cultura de Francia. La UArtes deberá cubrir el pasaje internacional en el que la funcionaria llegue a París, Francia el lunes 6 de junio de 2022 y viaje a Guayaquil el viernes 17 de junio. Finalmente, una vez realizada la capacitación la funcionaria remitirá un informe, un certificado de participación del seminario, y socializará con la comunidad lo aprendido. (...);

Que mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0274-M de 17 de mayo de 2022, la Directora de Talento Humano, Jessica Plaza, señala: “(...) *En relación a lo expuesto en el Memorando UA-DRI-2022-0070-M suscrito por la Directora de Relaciones Internacionales, adjunto Informe Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0101-I para su revisión, suscripción y envío a la máxima autoridad. (...)*”;

Que el informe arriba mencionado, señala: “(...) *De acuerdo a las especificidades expuesta en análisis que antecede y el aval de la Embajada Francesa en conjunto con el Ministerio de Cultura Francés, mediante revisión de archivos que reposan en la Dirección de Talento Humano se realiza respectiva verificación en relación a las capacitaciones acorde al perfil de la funcionaria Tania Navarrete, evidenciando que se enmarca en el programa “Itinéraire culture” en el que resultó ganadora. Por lo antes expuesto, la Dirección de Talento Humano en el marco del artículo 14 de la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación, emite informe favorable para que se autorice incluir el programa vigente el “Seminario para hispanohablantes en Francia: Las estructuras culturales al servicio del desarrollo territorial” que se realiza en el marco de programa Itinéraire culture” como capacitación no programada del plan anual de capacitaciones de la funcionaria Tania Navarrete a desarrollarse en la ciudad de Paris del 6 al 17 de junio del presente. Una vez aprobada por la máxima autoridad la capacitación no programada, la funcionaria deberá cumplir con lo contemplado en el artículo 15 de la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación. (...)*”;

Que mediante memorando No. UA-SAD-2022-0165-M de 18 de mayo de 2022, el Secretario Administrativo, Oscar Valencia, señala al Dr. Bradley Hilgert, Rector (s): “(...) *En virtud de lo descrito solicito su autorización para incluir el evento en mención en el plan de capacitación como un evento no programado y con ello continuar con el proceso de ejecución correspondiente. (...)*”;

Que mediante memorando No. UA-R-2022-0213-M de 31 de mayo de 2022, el Dr. William Herrera, Rector remite al Secretario Administrativo, Oscar Valencia, lo siguiente: “(...) *Por lo antes expuesto, en concordancia con la conclusión de la Dirección de Talento Humano y en atención al requerimiento presentado por el Secretario Administrativo, autorizo incluir la actividad “Seminario para hispanohablantes en Francia: Las estructuras culturales al servicio del desarrollo territorial” en el Plan de Capacitación como un evento de capacitación no programado. Una vez desarrollada la capacitación, solicito a la Dirección de Talento Humano verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación con respecto a los efectos de la formación y capacitación. (...)*”;

Que mediante memorando No. UA-R-2022-0213-M de 31 de mayo de 2022, el Dr. William Herrera, Rector dispone a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda: “(...) *Solicito a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica elaborar la resolución con el objetivo de disponer a la Dirección Administrativa la adquisición de pasajes. (...)* La

resolución debe indicar en uno de sus artículos que la funcionaria Tania Navarrete deberá cumplir con el artículo 15 Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación con respecto a los efectos de la formación y capacitación, una vez culminado el seminario. El cumplimiento de esta disposición estará a cargo de la Dirección de Talento Humano. (...)”;
y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere las normativas legales vigentes,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje al exterior a Tania Navarrete, Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación, a fin de que asista al Seminario para Hispanohablantes en Francia: “Las Estructuras Culturales al Servicio del Desarrollo Territorial”, en la ciudad de París, Francia, cuyo desplazamiento será del 6 al 17 de junio de 2022.

La entidad invitante Ministerio de Cultura de Francia asumirá los gastos de hospedaje, transporte en Francia y alimentos, por los días que dure el seminario.

Artículo Segundo.- La Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación, Tania Navarrete recibirá la disponibilidad del itinerario, quien se encargará de confirmar la emisión de los pasajes.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Universidad de las Artes, con la finalidad de que efectúe la adquisición de los pasajes, en clase económica, para los desplazamientos referidos en el artículo primero, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Norma de Optimización y Austeridad del Gasto Público, emitida a través de Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017.

Artículo Cuarto.- Se dispone a la Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación, Tania Navarrete cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación, una vez culminado el seminario, para lo cual la Dirección de Talento Humano verificará el cumplimiento de esta disposición.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, Dirección Administrativa y a la Directora Ejecutiva del Centro de Producción e Innovación para los fines pertinentes.

Artículo Sexto.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 31 días de mayo de 2022.

WILLIAM HERRERA RÍOS
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Acción	Cargo	Unidad	Firma
Elaborado y revisado por	Jamie Miranda - Directora de Normativa y Asesoría Jurídica	Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica	